

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10379 *INFOPYME COMUNICACIONES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOT ELECTRONICS GIFTS, S.L.U.
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS LECTRIC, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 15 de noviembre de 2016 el Socio Único de la sociedad INFOPYME COMUNICACIONES, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), decidió aprobar la fusión por absorción de SOT ELECTRONICS GIFTS, S.L.U. y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS LECTRIC, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas"), por la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones.

Al ser la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, resulta aplicable el procedimiento especial de fusión simplificada previsto en el artículo 52 de la LME y 49.1 por remisión de aquel. A su vez, puesto que la fusión se ha aprobado por el Socio Único de la Sociedad Absorbente no resulta necesario publicar o depositar el proyecto de fusión conforme al artículo 42 de la LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Zuera, 15 de noviembre de 2016.- Don Carlos Paz Salinas, Administrador Único de Infopyme Comunicaciones, S.L.U., Sot Electronics Gifts, S.L.U. y Vehículos Electricos Lectric, S.L.U.

ID: A160083089-1